



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 26 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2025-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2025 trató la moción de apoyo social a favor del deportista Juan José Robles Philco.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 18 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, decreta que las municipalidades distritales, en materia de deportes, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 5º de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, prescribe que es fin de la presente ley, regular la participación del Estado, el sector privado y la sociedad en el desarrollo del deporte en general.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 18 de julio del 2025 (Trámite Documentario 250718V237), el administrado José Edilberto Robles Salas, peticiona apoyo para la adquisición de indumentaria deportiva (traje de natación Arena: Jammer Powerskin Carbon Air2 Competition - Talla L (33), gafas Arena Cobra Ultra Swipe, aletas Arena Powerfin Pro II - Talla L y palas Speedo Tech - Talla M) a favor de su menor hijo Juan José Robles Philco por haber clasificado en la categoría "A" para la segunda etapa del Campeonato Descentralizado de Natación y representar al distrito de Cerro Colorado en los Juegos Deportivos Escolares 2025 - Etapa Marco Regional.

Que, con hoja de coordinación N° 692-2025-GDS-MDCC de fecha 24 de julio de 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cerro Colorado, solicita la cotización de la indumentaria deportiva peticionada.

Que, a través del informe social N° 066-2025/HMVC-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 28 de agosto de 2025, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social, tras evaluar la situación socioeconómica del solicitante, concluye que se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica por recibir ingresos insuficiente para cubrir los gastos que demanda la participación de su mejor hijo en la II etapa del Campeonato Descentralizado de Natación, por lo cual emite su opinión favorable de otorgarle el apoyo requerido.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe técnico N° 020-2025-GDS-MDCC de fecha 02 de septiembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cerro Colorado da conformidad al informe anterior y emite opinión favorable respecto del apoyo solicitado.

Que, con informe legal N° 186-2025-GAJ-MDCC del 09 de septiembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, estimando lo opinado por la unidad orgánica competente, es, desde el punto de vista legal, factible atendes la solicitud formulada, máxime si con este se fortalece el rol de este gobierno local como promotor tanto de desarrollo comunitario, como del deporte, en beneficio de la población del distrito.

Que, a través proveido N° 4932-2025-MDCC/SGLA de fecha 19 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización solicitada de indumentaria deportiva por el monto total de S/ 2,052.00 (Dos Mil cincuenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 830-2025-MDCC/GPPR del 22 de septiembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 2,052.00 (Dos Mil cincuenta y dos con 00/100 soles), el cual corresponde a Traje de Natación Arena Jammen Powerskin Carbon Air2 Competition - Talla L (01 Unidad), Gafas Arena Cobra Ultra Swipe Mr (01 unidad), Aletas Arena Powerfin Pro II - Talla L (01 unidad) y palas Arena Vortex Talla - M (01 unidad); apoyo que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo social a favor del deportista Juan José Robles Philco solicitado por el administrado José Edilberto Robles Salas, para la adquisición de indumentaria deportiva, Traje de Natación Arena Jammen Powerskin Carbon Air2 Competition Talla L (01 Unidad), Gafas Arena Cobra Ultra Swipe Mr (01 unidad), Aletas Arena Powerfin Pro II - Talla L (01 unidad) y palas Arena Vortex Talla - M (01 unidad), hasta por el monto determinado en el informe N° 830-2025-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo el menor deportista Juan José Robles Philco el beneficiario directo. Dichos bienes deberán ser adquiridos y entregados para el beneficio del mencionado menor de edad. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

